

GÉNESIS Y EVOLUCIÓN DEL LIBERALISMO SOCIAL EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Gonzalo M. ARMIENTA CALDERÓN *

SUMARIO: I. *El liberalismo*; II. *El liberalismo mexicano*; III. *La Constitución mexicana liberal de 1857*; IV. *El constitucionalismo social de 1917*; V. *México y el liberalismo social contemporáneo*.

I. EL LIBERALISMO

El liberalismo constituye un haz de métodos y prácticas que llevan por objetivo común obtener la mayor libertad posible para los individuos, frente al Estado y la comunidad. En su versión clásica tomó el carácter de una doctrina filosófica identificada con partidos políticos o clases sociales, irradiadora de principios específicos —ideológicos, desde luego— que formaron un sistema coherente de postulados y propósitos.

Las ideas de John Locke fueron determinantes en la configuración del liberalismo, cuyo desarrollo primario se dio en la Inglaterra de los siglos XVII y XVIII.

En lo atinente a política social, los liberales consideraban que ni al Estado ni a los patrones incumbía mejorar la suerte del obrero. Se pensaba que el trabajador era el responsable de su miseria, correspondiendo a la beneficencia privada su remedio. Este tipo de razonamiento era regla general entre los liberales franceses de la pasada centuria.

Alexis de Tocqueville, máximo escritor liberal de su época, terrateniente y heredero de una tradición aristocrática, aceptaba como irreversible la evolución hacia la democracia, aunque no compartía un orleanismo que para su gusto era hipertrofiado (igualitarismo liberal). En rigor era un liberal no democrático. Llegó a escribir en una nota íntima lo siguiente:

* Presidente del Instituto Mexicano de Derecho Procesal.

Tengo una inclinación racional por las instituciones democráticas, pero soy aristócrata por instinto, es decir, que desprecio y temo a la multitud. Amo con pasión la libertad, la legalidad, el respeto de los derechos, pero no la democracia. Este es el fondo del hombre.¹

Tanto al estudiar la sociedad norteamericana como la de Francia del antiguo régimen, busca una respuesta a esta pregunta fundamental: ¿Cómo conciliar la libertad con la nivelación igualitaria, salvando aquélla? Su libro, *La démocratie en Amérique*, procede de una reflexión sobre la igualdad. Los hombres tienen —decía— una pasión ardiente, insaciable, eterna, invencible por la igualdad. La sociedad evoluciona necesariamente hacia la igualdad, es decir, hacia la democracia, hacia el nivelamiento. Esta evolución llena a Tocqueville de un terror religioso, pero juzga ilusorio oponerse a ella. Estima indispensable aprender a conocer la democracia para evitar que caiga, bien en la anarquía, bien en el despotismo.

Mientras que el liberalismo de Courier, de Constant, de Tocqueville, está vuelto hacia los problemas políticos, el liberalismo inglés dedica un lugar más amplio a las preocupaciones económicas, como se manifiesta en la doctrina manchesteriana inspirada por Richard Cobden, perfecto representante de la burguesía industrial; quien tuvo como idea maestra el libre comercio: comprar lo menos caro posible, vender lo más caro posible. En la concepción manchesteriana sobresale el interés de clase y se minimiza la acción que corresponde al gobierno; preconizando la propiedad, la eficacia y una estricta economía. Cae en la utopía en cuestiones sociales, al pretender que los problemas de todas las personas pueden resolverse con la ambición de llegar y el deseo de acumular.

En Italia, donde no se da un liberalismo nacional-mercantil como en Francia, Inglaterra o Estados Unidos de América, Mazzini se convierte en el mejor representante de un liberalismo nacional y romántico, en su carácter de patriota, eterno proscrito y obstinado conspirador, siempre fiel a sus convicciones republicanas. Para la justicia y paz que desea cuentan los pueblos, no los reyes. Con profundo idealismo, Mazzini cree en el progreso, en la humanidad, en la fusión de clases, en la fraternidad y en la eminente dignidad del pueblo. Pertenece a la era del romanticismo. La revolución de 1848 constituyó su suprema esperanza y su gran derrota. Sus sueños de

¹ Touchard, Jean, *Historia de las ideas políticas*, 4a. ed., Madrid, Editorial Tecnos, 1975, p. 408.

fraternidad universal habrían de estrellarse contra el nacionalismo expansivo y sustentado en la fuerza.

El siglo XIX es, ante todo, la centuria del liberalismo. Aseveración que es indispensable matizar con algunas precisiones. Si bien, inicialmente el liberalismo es una filosofía del progreso indivisible e irreversible —en los planos técnico, de bienestar, intelectual y moral—, poco a poco el tema se vacía de sustancia. Hacia finales del siglo XIX son numerosos los liberales —especialmente en Francia— que sueñan con una era estacionaria, con un universo detenido. De esta manera es necesario distinguir entre un liberalismo dinámico, aceptador de la máquina y favorecedor de la industria, y un liberalismo económicamente conservador y proteccionista. El primero prevalece en Inglaterra, en tanto el segundo domina en Francia, donde el liberalismo —más audaz en materia política respecto del caso británico— se muestra económicamente muy timorato. Además, hay que recordar que el liberalismo es elemento originario de la filosofía burguesa, y que tal adscripción suscitó la reacción socialista; siendo considerado aquél no pocas veces como un bloque doctrinario. Sobre ello diría Benjamín Constant:

He defendido durante cuarenta años el mismo principio: libertad en todo, en religión, en literatura, en filosofía, en industria, en política; y por libertad entiendo el triunfo de la individualidad, tanto sobre la autoridad que pretenda gobernar mediante el despotismo, como sobre las masas que reclaman el derecho de sojuzgar a la minoría.²

Puede observarse, precisamente en esta centuria, una seria fragmentación de la doctrina en varias ideologías distintas. Ellas son: 1) un liberalismo económico que descansa sobre los postulados de riqueza y propiedad, opuesto al direccionismo, aun aviniéndose con los favores del Estado, fundamento del capitalismo; 2) un liberalismo político opuesto al despotismo, fundamento del gobierno representativo y de la democracia parlamentaria, y 3) un liberalismo intelectual, caracterizado por un espíritu de tolerancia y conciliación, que no es exclusivo de quienes dicen llamarse “liberales”. De esta suerte, la unidad del liberalismo se nos presenta como un mito; existen en el liberalismo aspectos diversos según las épocas, los países y las tendencias que prevalezcan.

² Citado por Touchard, p. 402.

Entre las contradicciones del liberalismo, cual sucedió en Francia, estuvo la política económica, pues aun afirmando el principio de libre concurrencia, los liberales trataron de obtener del Estado las máximas ventajas. La economía liberal se trocó en los hechos en una economía de acaparamiento.

La revolución industrial transforma la faz del mundo. Abre un foso entre las naciones que se lanzan febrilmente por la vía del progreso, y las que, como España, se refugian en el recuerdo. El liberalismo es el único, entre todos los grandes movimientos de ideas, que evoluciona poco; pero mientras permanece anacrónicamente fiel a formas orleanistas o manchesterianas, el mundo evoluciona en torno a él.³

Las circunstancias económicas hicieron que el *laissez-faire*, como argumentaban los socialistas, no prestara servicio a la libertad general, sino a los intereses de un número pequeño de individuos económicamente acomodados. Todo lo cual nos lleva a la conclusión de que en una primera etapa el liberalismo fracasó porque era débil y estaba dividido, y en los últimos decenios del siglo XIX era ya demasiado tarde para el liberalismo clásico. Un mundo radicalmente cambiado exigía conciliar la idea liberal con la democracia, el republicanismo, el nacionalismo y el socialismo.

El uso contemporáneo del término liberalismo, hace referencia a un sistema de pensamiento y práctica universal y pluralista, que se concibe como producto de varios siglos de desarrollo y de actitudes y respuestas ampliamente compartidas por gran parte de la humanidad. Como mera aproximación descriptiva puede aseverarse que en el liberalismo se dan los siguientes elementos: *a)* una amplia valoración de la libre expresión de la personalidad individual; *b)* una creencia en la capacidad humana de lograr que la expresión individual también sea valiosa para la sociedad, y *c)* una convicción de mantenimiento de instituciones y prácticas que protegen iniciativas y formas de libre expresión.

II. EL LIBERALISMO MEXICANO

El liberalismo mexicano, como bien lo apunta el lúcido politólogo Jesús Reyes Heróles, lleva ínsito un ingrediente que lo singulariza.

³ Citado por Touchard, pp. 397-398.

A la lucha por la libertad, se adosa ya, en la insurgencia, el problema de la tierra. México padece un conflicto ancestral: el de la explotación del campesino y de nuestras etnias, por los caciques y grandes hacendados. Este ingrediente negativo da un elevado matiz social al liberalismo mexicano. En ello coincidimos con Reyes Heróles. Dejémosle aquí la palabra:

el problema de la tierra no juega escaso papel en el apoyo de las masas a la causa liberal. De ello resulta que el liberalismo mexicano sea social en su nacimiento, presentándose en su desarrollo como un permanente *leitmotiv* el tema de la propiedad de la tierra y la actitud que frente a ella guardan sus hombres.⁴

Al remontarnos por el cauce tempestuoso de la historia podemos percatarnos de la impronta que dejó en el alma colectiva de nuestro pueblo, un coloniaje de tres siglos. Nos sale al encuentro aquella rebeldía social, que en abierta oposición al autoritarismo avasallante de la dignidad y de los derechos más elementales del individuo, se transforma en fuerza nutriente del pensamiento y de la acción de quienes esculpiron la patria mexicana.

Era tal la miseria de la masa campesina, y tan inequitativa la distribución de la propiedad rural, que ellas dieron contenido a las proclamas de libertad de nuestros grandes patricios.

En el Bando que publicara Hidalgo en Guadalajara, Jalisco, el 5 de diciembre de 1810, ordena a jueces y justicias que entreguen a las comunidades de los naturales, las tierras para su cultivo, “. . . sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos”. Y en el mismo decreto dispone la recaudación de las rentas vencidas para que su importe se entregue a las mismas comunidades indígenas, a la par que prohíbe futuros arrendamientos.

He aquí la profunda preocupación de nuestro gran prócer, que a casi dos siglos de distancia es mandato constitucional, contenido en el artículo 4º de nuestra Carta Fundamental a partir del 28 de enero de 1992, fecha en que se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación la reforma propuesta por el presidente Carlos Salinas de Gortari, a saber:

⁴ Reyes Heróles, Jesús, *El liberalismo mexicano*, tomo III, p. 542.

Artículo 4º La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La Ley protegerá y promoverá el desarrollo de lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

Morelos es, en la insurgencia, el adalid de los desposeídos. Su pensamiento es profundamente social. Es, por derecho propio, el más ilustre precursor de la democracia mexicana. Bástenos señalar su leal subordinación al Congreso de Chilpancingo, por el que ofrendó la vida. El título de Siervo de la Nación, adoptado por él mismo, pone de manifiesto su modestia y elevado espíritu democrático; al cual aunó un profundo respeto a la ley. Así, en los Sentimientos de la Nación, que orientaron al Supremo Congreso Mexicano, puntualiza:

.....
5º La soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes dividiendo los poderes de ella en Legislativo, Ejecutivo y Judiciario, eligiendo las Provincias sus vocales, y éstos a los demás, que deben ser sujetos sabios y de probidad.

.....
12º Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso, deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal de pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto.

.....
13º Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados, y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.

.....
15º Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro, el vicio y la virtud.⁵

⁵ Ya, Hidalgo, en su Bando de 6 de diciembre de 1810, publicado en Guadajajara, Jalisco, había proscrito la esclavitud.

Su decreto sobre repartimiento de intereses dispone que a ricos, nobles y empleados se les incaute “todo el dinero y bienes raíces o muebles que tengan, repartiendo la mitad de su producto entre los vecinos pobres de la misma población”.⁶

Después de una azarosa vida independiente, las proclamas liberales, a mediados del siglo XIX, expresan la ingente necesidad de provocar el cambio social.

III. LA CONSTITUCIÓN MEXICANA LIBERAL DE 1857

Una de las páginas más brillantes de la historia política de México, fue el Congreso Constituyente de 1856-57, tanto por la importancia de las cuestiones en él debatidas, por la alta calidad y prestigio de sus diputados, como por la firmeza con que los liberales puros defendieron sus ideas. Foro extraordinario que mostró muchos de los problemas sociales del México de entonces, a través del fervor y la elocuencia de liberales insignes como Zarco, Arriaga, Prieto, Ramírez, Olvera y tantos otros. Hombres de lucha y entrega absoluta a una causa liberal en la cual creían firmemente, al suponer que el liberalismo representaba la contribución decisiva a la prosperidad y avance de la nación. En los trabajos de los liberales en dicho Constituyente, se dio una gran lucha por la libertad del pueblo mexicano: por la libertad de conciencia, de cultos, de pensamiento, de imprenta y de comercio, por la libertad del ciudadano ante el gobierno y por el intercambio abierto y creciente de México con los demás países. Los progresos sociales y políticos de nuestro tiempo no podrían explicarse sin hurgar en la lucha librada por los liberales del 57.

Los grandes liberales mexicanos del siglo pasado, hombres patriotas, inteligentes, cultos y honorables, habían leído a los enciclopedistas, a los economistas liberales y a filósofos laicos, como estudiaron también el desarrollo del vecino norteamericano, para actuar con decisión como paladines de los derechos del hombre y enfrentarse a una realidad económica y social de caracteres patéticos. Les parecía inexplicable que una población paupérrima estuviera asentada sobre una tierra riquísima. Al respecto, Ricardo J. Zevada apunta lo siguiente:

⁶ Reyes Heróles, Jesús, *op. cit.*, p. 543.

Para nuestros estudiosos del siglo pasado, la explicación se encontraba en la pésima organización social, en los viciados principios políticos que el México independiente heredó de la metrópoli: principios políticos que sólo habían servido para enriquecer a los explotadores españoles, para engrandecer al clero, para fortalecer a las clases privilegiadas, para sostener los fueros. Todos se sumaban a y a la vez competían por obtener las mayores exacciones de los hombres del campo, de las poblaciones miserables de las ciudades, de los pequeños artesanos, usando como esclavos a los peones y a los dependientes, que trabajaban sin cesar para entregar todo el fruto de su esfuerzo a una clase que los explotaba sin límites y sin misericordia. . . . Veían al país sumido en la ignorancia, en el fanatismo y al clero poderosísimo. Sus intereses espirituales, pero fundamentalmente sus intereses económicos, vinculados con las clases dominantes, los latifundistas, los comerciantes enriquecidos, los militares, representaban los mayores peligros y, sin duda, los mayores obstáculos para realizar la reforma.⁷

Los liberales perseguían una reforma profunda del país. Propósito que se vio alentado por la Revolución de Ayutla, cuyo triunfo obtuvieron el general Juan Álvarez e Ignacio Comonfort. Del destierro vinieron a sumarse Juárez, Ocampo, Mata, Arriaga y otros egregios varones.

Del Plan de Ayutla se desprende la Ley Lerdo de 25 de junio de 1856, sobre desamortización de fincas rústicas y urbanas pertenecientes a corporaciones civiles, municipales y eclesiásticas. En ella se dispone que se adjudicarán a sus arrendatarios o al mejor postor. Aun cuando esta ley fue atacada porque afectaba los bienes de las comunidades, al permitir que se convirtieran en propiedad individual, cabe reseñar que tal error no trascendió gravemente y que se corrigió por la Ley de Nacionalización de 1859; en la inteligencia de que ello no desvirtúa su alto contenido social, pues conjuntamente con la Ley de nacionalización propició la circulación de los bienes eclesiásticos, de las corporaciones municipales y de las sociedades civiles y, por ende, la distribución de la propiedad rústica y urbana en el mayor número posible de personas. En la memoria levantada por Miguel Lerdo de Tejada se asienta su adquisición por alrededor de nueve mil nuevos propietarios.

⁷ Zevada, Ricardo J., *La Lucha por la Libertad en el Congreso Constituyente de 1857*, México, Edit. Nuestro Tiempo, 1968, pp. 16-18.

En el manifiesto de don Juan Álvarez, jefe del movimiento que dio cima al Plan de Ayutla, se expone con crudeza la situación que guardaban nuestros campesinos:

la expropiación y el ultraje es el barómetro que aumenta y jamás disminuye la insaciable codicia de algunos hacendados porque ellos lentamente se posesionan ya de los terrenos de particulares, ya de los ejidos, o los de comunidad, cuando existían éstos, y luego con el descarado más inaudito agregan propiedad, sin presentar un título legal de adquisición, motivo bastante para que los pueblos en general clamen justicia, protección, amparo; pero sordos los tribunales a sus clamores y a sus pedidos, el desprecio, la persecución y el encarcelamiento es lo que se da en premio a los que reclaman lo suyo.⁸

IV. EL CONSTITUCIONALISMO SOCIAL DE 1917

Fue precisamente un marco de liberalismo social, lo que se construyó en la carta constitucional mexicana de 1917. Se pensó así y el resultado normativo fue congruente con un propósito unívoco de convertir al Estado naciente de la revolución en motor de reivindicaciones sociales, en suprema instancia resolutoria de viejas y postergadas demandas del pueblo. Ciertamente, con la Constitución de 1917 emergió un liberalismo social, en el cual se conjugaron ideas políticas y doctrinas económicas disímiles, aunque reciamente unidas a una matriz liberal heredada de los Constituyentes de 1857, de los liberales puros.

México, sin dejar de apreciar la herencia liberal del pasado siglo, que le da prosapia e identidad, no podía atar el destino del pueblo a un liberalismo infecundo y alejado de los graves problemas de la sociedad. El presente y el futuro de una nación, no puede sustentarse en fórmulas vacuas, por más bellas que puedan ser algunas construcciones teóricas. Las realidades imponen sus propias exigencias y hay que responder a ellas.

El liberalismo social surge enhiesto y avasallador en la Constitución de 1917. Los artículos 27 y 123 son expresión irreductible e irrestricta de la voluntad popular. En ellos se consagran, por vez primera en el derecho constitucional de los países del orbe, los dere-

⁸ Publicado en *El Siglo Diez y Nueve*, los días 26 y 27 de julio de 1857. *Cit.* Reyes Heróles, Jesús, *El Liberalismo Social*, tomo III, p. 583.

chos sociales, a los cuales el eminente constitucionalista argentino Jorge Reynaldo Vanossi ha bautizado, denominándolos derechos con nombre y apellido.

En el teatro de la República de esta histórica ciudad de Querétaro, todavía se escucha el eco de las voces de Francisco J. Múgica, de Pastor Rouaix, de Heriberto Jara, José Natividad Macías, Alfonso Garavito, Luis G. Monzón y de todos aquellos que en los debates llevaron a aquel augusto recinto la voz de sus ideólogos y caudillos: Carranza, Zapata, Villa, Obregón, Calles, Salvador Alvarado, los Aquiles Serdán, los Flores Magón; la de los mártires de Cananea y la de los héroes anónimos de nuestro pueblo, que con su sangre regaron los surcos de la patria.

V. MÉXICO Y EL LIBERALISMO SOCIAL CONTEMPORÁNEO

La protección de las comunidades indígenas, el ejido, la función social de la propiedad, el derecho de huelga, al salario mínimo, al descanso obligatorio, a la asociación sindical, son principios fundamentales del orden jurídico constitucional. Son los derechos sociales sobre los que se levanta el México de la modernidad. A ellos se han sumado el derecho a la seguridad social, la igualdad del hombre y la mujer ante la ley, la protección de los menores y de la familia, el derecho a la salud, a una vivienda digna, la rectoría del Estado en el desarrollo nacional y la obligación de organizar un sistema de planeación democrática.

El liberalismo social se enfrenta, en la hora presente, a un neoliberalismo de inadecuados contornos. Los seguidores de este último buscan volver al individualismo y a la libre competencia, eliminar al Estado de la rectoría económica y obstruir el tránsito hacia una organización social más estable. Sobre este punto nos comenta Guillermo Farfán:

La experiencia del neoliberalismo en Gran Bretaña nos enseña que los principios del mercado dentro de las economías contemporáneas no se dirigen tanto a la reinstauración de la lógica de la oferta y la demanda, como a la desarticulación del papel regulador del Estado. De la misma manera, podemos observar que la desaparición de las relaciones corporativas entre Estado y sociedad, en vez de generar una vida política más parlamentaria puede crear una mayor centralización de poder en las manos del ejecutivo. En lo político como en lo eco-

nómico, lo que prevalece es una profunda alteración del balance entre lo público y lo privado. . .⁹

Ante esta posición, de francos perfiles negativos para el desarrollo social, nuestro país ha adoptado en su Constitución, en sus leyes, en sus planes, programas y acciones, una abierta y pujante adhesión al liberalismo social. Es, sin lugar a dudas, la mejor avanzada de esta doctrina, y para lograrlo se adecua, en todos los órdenes, a la dinámica política, jurídica, económica y social, tanto en lo interno como en lo internacional.

En cuanto a la reforma constitucional cabe citar el pensamiento del comentarista político español Fraga Iribarne, quien en su obra *Así se Gobierna España*, nos dice:

Los ideales constitucionales cambian en todo el mundo y ya no se trata solamente de que el Estado garantice unas ciertas libertades civiles y políticas. Tiene que ser capaz de realizar una tarea positiva, enfrentándose con el ciclo económico, con el empleo total, con un nivel mínimo de vida, con la seguridad social, con la liquidación de las áreas reprimidas.¹⁰

La validez axiológica del Estado democrático contemporáneo depende de la conciliación teórico-pragmática de dos postulados esenciales: el respeto a los derechos humanos y la justicia social.

El Constituyente de Querétaro amalgamó, con singular ingenio, los principios del liberalismo decimonónico que conformaron la doctrina de los enciclopedistas, con la más adelantada ideología protectora de las masas, conformadas por campesinos y obreros, cuyos defensores supieron ser líderes y caudillos de la primera revolución social del siglo XX.

Querétaro es dos veces símbolo de la soberanía nacional: con Juárez, al cercenar los tentáculos de las ambiciones extranjeras, cuando impone en el cerro de Las Campanas, la justicia y la ley de un pueblo que, de una vez por todas, pone fin a la voraz ambición de los filibusteros de nuestra integridad territorial y de la colonización; y con un poder constituyente que ha servido de ejemplo, en el concierto de las naciones, al consagrar las más adelantadas garantías

⁹ Farfán, Guillermo, "Las lecciones del neoliberalismo británico", *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, México, UNAM, núm. 145, pp. 122 y 124.

¹⁰ Fraga Iribarne, *Así se gobierna España*, 2a. ed., Madrid, 1992.

sociales para las clases obrera y campesina. Derechos individuales y garantías sociales son columnas que mantienen enhiesto el edificio del liberalismo social. Un liberalismo social dinámico, evolutivo, siempre presente en la vida democrática de nuestras instituciones.

El liberalismo social nutre y dinamiza la vida política, jurídica, económica y social del Estado mexicano. El artículo 25 de nuestra ley primaria le otorga la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral, fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo, y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permitan el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la misma Constitución.

Aunado a lo anterior, dispone la planeación, conducción y orientación de la actividad económica nacional, así como la regulación y fomento que demanda el interés general en el marco de la libertad. Habrán de concurrir al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, los sectores público, social y privado.

Bajo este marco jurídico fundamental nace, se estructura y aplica el Programa Nacional de Solidaridad, por acuerdo presidencial publicado en el *Diario Oficial* de 6 de diciembre de 1988, esto es, sólo cinco días después de la toma de posesión del presidente Salinas.

La Comisión que coordina y define las políticas, estrategias y acciones del programa, ha llevado a las zonas rurales, a los grupos indígenas, a los pobladores de las zonas áridas y a las colonias de las zonas urbanas, los beneficios de una política mediante la cual se han puesto en marcha, con éxito indiscutible, programas de abatimiento de la pobreza, con los cuales se combaten, con eficacia, los bajos niveles de vida, y se abren espacios de concertación que encauzan el esfuerzo creativo de las comunidades, a través de los cuales se asegura la ejecución de programas productivos y de bienestar social, con la participación ciudadana y la canalización de recursos financieros para la ejecución de obras de interés comunitario en materia de salud, educación, alimentación, vivienda, empleo y proyectos productivos, que garanticen el mejoramiento de vida de los grupos de la población de menores ingresos.

La reforma al artículo 27 constitucional da por terminado el reparto agrario. Así se pone fin a una ilusoria experiencia de nuestros campesinos, cuando ya se agotó la tierra repartible. La nueva legislación agraria garantiza la seguridad en la tenencia de la tierra, y

con base en esta normatividad jurídica se apoya y se inicia la capitalización del campo, se vigoriza el crédito, se fortalece el trabajo solidario, se impulsa la libertad de decisión, se concluye con un paternalismo frustrante y con el fraude a la ley, se promueve la eficiencia y la productividad y se le otorga prontitud, rapidez e imparcialidad a la justicia agraria, la que habrá de ser impartida por tribunales autónomos e independientes, con la gestoría de procuradores dotados de una verdadera mística campesina.

Acorde con estos postulados, el presidente Salinas de Gortari, en memorable discurso pronunciado el 4 de marzo anterior,¹¹ asumió plenamente el compromiso de actuar en consonancia a un liberalismo social que busca reformar al Estado y a la propia Revolución generadora de la Constitución y de las instituciones públicas. Con prudencia política, parte de la premisa de que una reforma bien diseñada, oportuna y tan profunda como sea necesaria, es la mejor vacuna contra la injusticia social, fermento de todo tipo de desajustes y aun de revoluciones. Y al marcar distancias respecto del esquema neoliberal, apuntó lo siguiente:

El proyecto liberal mexicano del siglo XIX transformó estructuras y prácticas para quitar al país los fueros y las servidumbres, la anarquía de la fuerza; también para liberar a la nación del inmovilismo, del aislamiento del mundo que se industrializaba y que replanteaba la existencia de los viejos imperios. El nuestro, al contacto con la realidad, se hizo un liberalismo original. . . . El triunfo de la Reforma del siglo XIX, la reforma liberal, definió la estructura de la nación y le dio continuidad y futuro. El nuestro fue, como lo señaló Reyes Heróles, un liberalismo triunfante. Así también la Revolución mexicana rompió el peonaje y la dictadura, liberó el trabajo, la tierra, las conciencias y, con ellos, la dignidad, defendió la soberanía de la nación frente a la emergencia de nuevas hegemonías, la amenaza a sus recursos y a su proyecto político independiente. Recogió del proyecto liberal su propuesta de libertad, haciéndola comprometidamente social. Dio al Estado la conducción del desarrollo y de los recursos de la Nación. . . . Hoy la reforma de la Revolución da vigencia y relevancia presente al liberalismo social que caracteriza nuestra idea histórica de país.

Al confrontar el liberalismo social con el neoliberalismo y con los partidarios del estatismo, toma como premisa la invulnerabilidad

¹¹ Ceremonia del LXIII Aniversario del Partido Revolucionario Institucional.

y solidez de la soberanía, por lo que no concibe una interrelación económica que conlleve alguna forma de integración política; en lo económico puntualiza que el mexicano “nunca consentirá en ser un Estado ausente, incapaz frente a los excesos del mercado, irresponsable ante los rezagos y necesidades sociales”. Y en compromiso explícito rechaza el paternalismo, así como el populismo que cobra con deuda, inflación y más miseria, actos de aparente solución a problemas sociales. Para el liberalismo social la falta de respeto al derecho, genera opresión. Nuestro liberalismo social, en cambio, promueve un Estado solidario, comprometido con la justicia social, trabajando siempre dentro del régimen de derecho, conduciendo el cambio en el marco de la ley y manteniendo la estricta vigencia y protección de los derechos humanos. El Estado debe ampliar las oportunidades de bienestar y fomentar la cohesión social, considerando la autonomía de los diferentes grupos. Corresponde al Estado impartir educación gratuita y laica, con calidad que favorezca la capilaridad social y sirva para la libertad y la justicia. En materia agraria, el liberalismo social promueve la justicia, particularmente para ejidatarios y comuneros, a efecto de que éstos sean cada vez más libres y menos necesitados; y alienta asociaciones productivas, para dejar atrás el paternalismo y una visión falsamente prometedora.

El liberalismo social es una ideología conectada a lo más insondable del alma nacional. Proyecta como objetivo fundamental la libertad con justicia social, para que los individuos puedan ser verdaderamente democráticos y participativos. Le toca al liberalismo social combatir aspectos negativos y aberrantes del neoliberalismo, deturpador de lo público y privilegiador a ultranza de lo privado, hasta la exageración. Y aquí resulta pertinente anotar las palabras de Cornelius Castoriadis:

...el tipo de hombre de juicio independiente y preocupado por las cuestiones de alcance general, por la *res publica*, está hoy nuevamente acusado. No digo que ha desaparecido completamente. Pero es gradual y rápidamente reemplazado por otro tipo de individuo, centrado en el consumo y el disfrute, apático ante los asuntos generales, cínico en su relación con la política, lo más a menudo bestialmente aprobador y conformista.¹²

¹² Castoriadis, Cornelios, “¿La idea de revolución tiene sentido todavía?”, *Estudios Itam*, México, núm. 24, p. 21.

Porque ciertamente, este tipo de individuo egoísta, individualista e insolidario descrito, fue un claro producto del neoliberalismo. Toca al liberalismo social, en esta etapa de afianzamiento y maduración reformista, fomentar el surgimiento y consolidación en la escena política de individuos con criterio publicista y de justicia social, de fibra genuinamente solidaria y liberal.